

Orden IND/59/2023, de 4 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria del XII Concurso “P’EPIS: TU MIRADA CUENTA” para el año 2024, destinado a escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 3 de la Ley de Cantabria 5/2008, de 19 de diciembre, de creación del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que éste es el organismo competente para la gestión y ejecución de las políticas preventivas diseñadas y asignadas por la Consejería competente en materia de trabajo, a través de la Dirección General competente en la misma.

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como fin primordial el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla funciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia, y control del cumplimiento por los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, planificando y ejecutando planes y programas específicos diseñados para la ejecución de las políticas preventivas impulsadas por la Consejería competente en materia de trabajo y estableciendo líneas de fomento en materia de prevención de riesgos laborales.

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de sus objetivos estratégicos en materia de seguridad y salud en el trabajo, la educación y la prevención son dos factores clave para mantener y mejorar la calidad del trabajo.

En los últimos doce años, se han ido sucediendo distintos concursos y actividades dentro del Proyecto “P’epis: aula de prevención de riesgos laborales”, en el que ha habido un alto índice de participación por parte de los centros escolares de nuestra Comunidad Autónoma, consiguiendo un desarrollo de la cultura preventiva como espacio de reflexión y concienciación entre los más jóvenes de los riesgos de su entorno, y de las medidas preventivas que pueden adoptar para evitar o disminuir los mismos.

El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo es consciente de la importancia de este tipo de actividades para conseguir una mayor sensibilización entre los escolares de nuestra región, con el fin de que conozcan la problemática de la seguridad y salud laboral, y que lo integren en los conocimientos que vayan adquiriendo a lo largo de su vida escolar.

Ello es coherente con el Objetivo estratégico 5 de la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2028, dentro del cual figura la línea de actuación “1.5

Promover el funcionamiento de la Comisión Sectorial de Educación del Consejo, con el fin de avanzar en la integración de la formación en prevención de riesgos laborales en todas las etapas del sistema educativo, potenciar la formación del profesorado en materia preventiva, elaboración de campañas de sensibilización, etc., mediante el desarrollo de objetivos, indicadores y líneas de trabajo concretas. Impulso del Aula P´EPIS, aula de prevención de riesgos laborales, como espacio formativo y de sensibilización y desarrollo de proyectos de innovación educativa en Prevención de Riesgos Laborales.”

Finalmente, en el anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024 se contemplan créditos destinados a financiar el Concurso “P´EPIS: TU MIRADA CUENTA”.

Atendiendo al calendario escolar del curso académico 2023-2024, es necesario proceder a la convocatoria anticipada de la XII edición de este concurso.

Las bases reguladoras se han establecido mediante Orden EPS/31/2021, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso “P´EPIS: TU MIRADA CUENTA”, destinado a escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC.30 de julio de 2021, núm. 146).

En la presente orden se aprueba la convocatoria del XII Concurso “P´EPIS: TU MIRADA CUENTA”, con las tres modalidades de participación: fotografía, relato e ilustración.

En su virtud en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria y en uso de las atribuciones conferidas por esta Ley y por el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO:

Primero. Objeto y bases reguladoras.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2024 del **XII Concurso “P´EPIS: TU MIRADA CUENTA”** destinado al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. A las subvenciones previstas en la presente orden les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

3. Las bases reguladoras a cuyo amparo se convoca este concurso han sido aprobadas mediante Orden EPS/31/2021, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Concurso “P’EPIS: TU MIRADA CUENTA”, destinado a escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC núm. 146, de 30 de julio de 2021).

Segundo. Participantes.

1. Podrán participar en el concurso los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados, de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.
2. La candidatura será colectiva (por clase) y deberá ser formalizada por un docente responsable del centro.
3. Los profesores responsables de las clases participantes contarán con la orientación técnica que requieran del Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tercero. Modalidades de participación.

1. Las clases participantes podrán inscribirse en las siguientes modalidades:

a) Fotografía:

- El alumnado deberá reflejar en una fotografía una situación, real o ficticia, en la que se pueda filtrar un mensaje relacionado con la prevención de riesgos.
- Formato: papel.
- Tamaño: A4
- Se adjuntará una memoria explicativa de la situación reflejada en la fotografía y del proceso de elaboración.
- Memoria: tiene que tener una extensión máxima de 5 páginas y mínima de 3 páginas, en tamaño DIN-A4, donde se explique cuál ha sido la metodología seguida, cuál es el mensaje que se trata de proyectar en la fotografía presentada y una valoración de la clase de los objetivos.

- En el sobre B, junto a la solicitud, se incluirá en formato digital (CD, pendrive...) copia de la foto enviada en formato JPG a 300ppp de resolución y en modo RGB, así como copia de la memoria en formato PDF.

b) Relato:

- El alumnado deberá aludir en el contenido a algún aspecto relacionado con la prevención de riesgos.

- Formato: papel.

- Tendrá un máximo de 4.000 palabras y un mínimo de 2.000 palabras. Se presentará con doble espacio interlineado, páginas numeradas y tipografía Arial.

- Irá acompañado de una portada y concluirá con una moraleja.

- Memoria: tiene que tener una extensión máxima de 4 páginas y mínima de 2 páginas, en tamaño DIN-A4, donde se explique cuál ha sido la metodología seguida, cuál es el mensaje que se trata de proyectar en el relato presentado y una valoración de la clase de los objetivos.

- En el sobre B, junto a la solicitud, se incluirá en formato digital (CD, pendrive...) copia del relato en formato y memoria en formato PDF.

c) Ilustración:

- El alumnado deberá reflejar, mediante cualquier técnica de ilustración manual (acuarela, rotuladores, lápices, acrílicos...), una situación en la que se pueda filtrar un mensaje relacionado con la prevención de riesgos.

- Formato: papel/cartulina

- Tamaño: A4

- Se adjuntará una memoria explicativa de la situación reflejada, proceso de elaboración y técnica utilizada.

- En el sobre B, junto a la solicitud, se incluirá en formato digital (CD, pendrive...) foto del trabajo ilustrado en formato JPG a 300ppp de resolución y en modo RGB, así como copia de la memoria en formato PDF.

2. La participación en una modalidad no excluye la inscripción en las demás, si bien sólo se puede presentar un trabajo por participante y modalidad.

3. Los trabajos que se presenten no deben haber sido premiados con anterioridad.

4. El nombre del centro sólo figurará en la solicitud de participación.
5. En los trabajos y memorias, que se incluirán en el sobre A, sólo aparecerá el pseudónimo.
6. Las fotos no deben ser peyorativas de cualquier grupo étnico, racial, género, religioso, profesional o de edad.
7. Los trabajos presentados serán cedidos al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su difusión y publicación.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de participación, acompañadas de la documentación requerida, se dirigirán a la directora del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo presentarse en el registro de este organismo (Avenida del Faro-Pintor Eduardo Sanz, 19. CP 39012 - Santander) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será posible la presentación electrónica de la solicitud ante la necesidad de presentar junto con ella documentación en sobre cerrado, por lo que no es susceptible de digitalización.
2. La solicitud de participación se presentará en modelo normalizado, según anexo que acompaña la presente convocatoria y que estará disponible en la página web www.pepistumiradacuenta.es.
3. Los trabajos deberán incluir dentro del sobre A, un sobre B que contendrá, además de lo señalado para cada una de las modalidades, el modelo normalizado de la solicitud en la que figurarán, como mínimo, los siguientes datos:
 - a) Nombre del centro y dirección postal.
 - b) Número de identificación fiscal.
 - c) Nombre del tutor responsable del curso participante y correo electrónico.
 - d) Nivel educativo y curso de los participantes.
 - e) Pseudónimo con el que participan.
 - f) Relación en la que figure el nombre y apellidos del alumnado de la clase que participa.

g) Permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización de los trabajos presentados. Todas y cada de estas autorizaciones y permisos deberán proporcionarse al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) En el caso de centros privados concertados y no concertados, declaración responsable de no incurrir en alguna de las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

i) Ficha de terceros.

4. La dirección postal a la que se harán llegar los trabajos es:

Concurso P´EPIS : TU MIRADA CUENTA

Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Avenida del Faro- Pintor Eduardo Sanz,19

CP 39012 - Santander

5. El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria **hasta el 1 de marzo de 2024, inclusive**.

6. En el caso de centros privados concertados y no concertados, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo para recabar de oficio los siguientes datos o documentos concernientes a la persona solicitante:

a) El cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

c) Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No obstante, cada solicitante podrá denegar de forma expresa este consentimiento en el momento de presentar la solicitud.

7. En el caso de haber revocado el consentimiento a que se refiere el [apartado anterior](#):

a) Certificado actualizado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración tributaria.

b) Certificado actualizado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social.

c) Certificado actualizado de estar al corriente de obligaciones frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

8. Recibida la solicitud, el Instituto Cantábrego de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos anteriormente. Si la solicitud presentada careciera de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Premios y financiación.

1. La convocatoria se financiará con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada Nº 2023/ICSST/5 (2023/668), por una cuantía máxima de 30.000 euros, que presenta el siguiente cuadro de financiación:

Crédito presupuestario	2023	2024	Total
15.00.494N.481	0,00	30.000,00	30.000,00
			18.000 € en premios en metálico y 12.000 € en premios en especie

Quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su adjudicación.

2. Los premios se distribuirán del siguiente modo, resultando ganadoras por niveles educativos y modalidad:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

1.º Fotografía.

1.a.1) Primer premio: En metálico para la primera ganadora de este nivel educativo y modalidad, 1.200 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

1.a.2) Segundo premio: En metálico para la segunda ganadora de este nivel educativo y modalidad, 800 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

2.º Relato.

2.a.1) Primer premio: En metálico para la primera ganadora de este nivel educativo y modalidad, 1.200 euros y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

2.a.2) Segundo premio: En metálico para la segunda ganadora de este nivel educativo y modalidad, 800 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

3.º Ilustración.

3.a.1) Primer premio: En metálico para la primera ganadora de este nivel educativo y modalidad, 1.200 euros y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

3.a.2) Segundo premio: En metálico para la segunda ganadora de este nivel educativo y modalidad, 800 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

b) Bachillerato y Enseñanzas de Régimen Especial:

1.º Fotografía.

1.b.1) Primer premio: En metálico para la primera ganadora de este nivel educativo y modalidad, 1.200 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

1.b.2) Segundo premio: En metálico para la segunda ganadora de este nivel educativo y modalidad, 800 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

2.º Relato.

2.b.1) Primer premio: En metálico para la primera ganadora de este nivel educativo y modalidad, 1.200 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

2.b.2) Segundo premio: En metálico para la segunda ganadora de este nivel educativo y modalidad, 800 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

3.º Ilustración.

3.b.1) Primer premio: En metálico para la primera ganadora de este nivel educativo y modalidad, 1.200 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

3.b.2) Segundo premio: En metálico para la segunda ganadora de este nivel educativo y modalidad, 800 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

c) Formación Profesional.

1.º Fotografía.

1.c.1) Primer premio: En metálico para la primera ganadora de este nivel educativo y modalidad, 1.200 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

1.c.2) Segundo premio: En metálico para la segunda ganadora de este nivel educativo y modalidad, 800 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

2.º Relato.

2.c.1) Primer premio: En metálico para la primera ganadora de este nivel educativo y modalidad, 1.200 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

2.c.2) Segundo premio: En metálico para la segunda ganadora de este nivel educativo y modalidad, 800 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

3.º Ilustración.

3.c.1) Primer premio: En metálico para la primera ganadora de este nivel educativo y modalidad, 1.200 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

3.c.2) Segundo premio: En metálico para la segunda ganadora de este nivel educativo y modalidad, 800 euros, y un premio en especie para cada una de las alumnas y de los alumnos de la clase ganadora, hasta un máximo de 25.

3. La entrega de los premios se realizará en un acto público, siempre que fuera posible.

Sexto. Procedimiento de concesión de los premios.

1. El procedimiento de concesión de estos premios será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Para la concesión de las mismas se tendrán en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, regulándose conforme lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
2. Las notificaciones a realizar a los interesados se practicarán en papel en el domicilio de los centros participantes.

Séptimo. Instrucción del procedimiento de concesión. Jurado y criterios de otorgamiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.
2. La valoración de los trabajos, corresponderá a un jurado, bajo la presidencia del subdirector general de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo voto será dirimente en caso de empate, y estará constituido por:
 - a) Seis miembros de la Comisión Sectorial de Educación.
 - b) Dos funcionarios/as del Servicio de Asistencia Técnica Preventiva Laboral.
 - c) Dos funcionarios/as del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.

Actuará como secretario o secretaria un funcionario o funcionaria designada entre el personal del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva.

3. El régimen jurídico del jurado será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Los miembros del jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
4. El jurado calificador valorará las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica:
 - a) La efectividad del mensaje, el tratamiento del tema y la impresión general, considerando especialmente lo sugestivo de las imágenes y/o texto, así como la claridad expositiva y corrección de la expresión escrita de la memoria que acompañe a las

modalidades del [punto Tercero, apartados 1.a\) y 1.b\)](#), y de la ilustración en la modalidad del [punto Tercero, apartado 1.c\)](#). Máximo 50 puntos.

b) Originalidad y calidad técnica de las propuestas. Máximo 20 puntos.

c) Relación con el tema propuesto. Máximo 30 puntos.

5. El jurado podrá proponer, de forma motivada, que se declaren desiertos todos o alguno de los premios. La cuantía del premio no podrá dividirse.

6. El jurado emitirá informe en que se concrete la valoración de los trabajos conforme a los criterios establecidos remitiéndolo al órgano instructor. Dicho órgano formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, acerca de los trabajos premiados según los niveles educativos y modalidades de participación, de acuerdo con la valoración del jurado, que elevará al órgano competente para resolver.

Octavo. Resolución y recursos.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, la competencia para resolver corresponderá a la directora del Instituto Cantábrego de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. La resolución será motivada conforme al fallo emitido por el jurado y, además de contener la relación de solicitantes a los que se conceden los premios, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

3. La resolución se notificará de manera individual a los centros educativos participantes.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses desde la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya resuelto ni notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud presentada.

5. La resolución no pone fin a la vía administrativa y podrá recurrirse en alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Obligaciones de los premiados.

1. Quienes resulten premiados deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y, en particular, facilitarán cuanta información les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.
2. La utilización de los trabajos premiados por los beneficiarios deberán incorporar la mención de que han sido galardonados por el concurso “P’EPIS: TU MIRADA CUENTA”, promocionado por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Décimo. *Incompatibilidad.*

Los premios concedidos al amparo de la presente orden serán incompatibles con cualquier otro premio, subvención, ayuda o recurso procedente de cualesquiera Administración o ente público o privado obtenido por el mismo trabajo.

Undécimo. *Forma de pago.*

1. Una vez dictada la resolución de concesión, el importe de los premios se hará efectivo, una vez deducida, en su caso, la carga tributaria correspondiente, a los centros que resulten ganadores mediante transferencia bancaria, en la cuenta señalada al efecto por los beneficiarios.
2. No podrá realizarse el pago del premio en el caso de centros privados concertados y no concertados que no se hallaran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Duodécimo. *Publicidad.*

La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de subvenciones, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Decimotercero. *Causas de revocación y reintegro.*

Será de aplicación lo dispuesto en el Título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Decimocuarto. Régimen sancionador.

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Decimoquinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,

Eduardo Arasti Barca.

SOLICITUD

XII Concurso “P’EPIS: TU MIRADA CUENTA”
(Orden IND/59/2023, de 4 de diciembre)
Incluir en el Sobre B y éste dentro del Sobre A

Página 2 de 4

Solicita

Participar en el XII Concurso escolar “P’EPIS: TU MIRADA CUENTA”, en la modalidad de (marcar una sola opción por solicitud):

- ☐ Fotografía
☐ Relato
☐ Ilustración

Consulta o verificación de documentos

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sobre la potestad de verificación de las Administraciones Públicas, se informa de que el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá verificar la exactitud de los datos declarados.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa de que el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá consultar o recabar, en ausencia de oposición expresa de la interesada, la documentación que se indica a continuación, autorizando expresamente al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo para recabar datos de carácter tributario a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) cuando resulten necesarios para la resolución de este procedimiento.

En caso de oponerse, deberá marcar la casilla correspondiente y presentar la documentación que proceda; **si no se opone no tiene que marcar ni rellenar ningún campo de la tabla y no tendrá que aportar la documentación:**

Marcar si se opone y presenta el documento	Documentación	Organismo donde se consulta o recaba la documentación
☐	DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español, de quien ejerza la representación de la entidad solicitante	Dirección General de la Policía
☐	Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social (*)	Tesorería General de la Seguridad Social
☐	Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (*)	Agencia Cántabra de Administración Tributaria
☐	Cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (*)	Agencia Estatal de Administración Tributaria

(*) Documentación necesaria en el caso de centros privados concertados y no concertados.

SOLICITUD

XII Concurso "P'EPIS: TU MIRADA CUENTA"
(Orden IND/59/2023, de 4 de diciembre)
Incluir en el Sobre B y éste dentro del Sobre A

Página 3 de 4

Declaraciones responsables

Quien suscribe declara bajo su responsabilidad que el centro participante:

Posee los permisos, licencias y otras autorizaciones de terceros necesarias para la utilización del trabajo presentado. De manera especial:

- Posee las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento de los mismos, a los efectos del Reglamento General de Protección de Datos.
- Tiene la solvencia requerida para cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos.

AUTORIZA a publicar los trabajos presentados en el portal Web del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (<https://www.icasst.es/>), en la Web "P'EPIS: Tu mirada cuenta" (<https://pepistumiradacuenta.es/>), así como en las redes sociales y publicaciones propias del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo de distribución gratuita.

No incurre en ninguno de los supuestos de exclusión establecidos en las bases reguladoras y convocatoria.

En el caso de centros privados concertados y no concertados: No incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

El centro solicitante (marque una de las dos opciones):

- ☐ No ha recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para el mismo trabajo.
- ☐ Sí ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo trabajo:

Organismo o entidad	Tipo de ayuda	Solicitado		Concedido	
		Fecha	Importe	Fecha	Importe

Que la numeración de la cuenta bancaria (IBAN) para el ingreso del premio en metálico, en caso de concesión, es la siguiente:

E	S																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Documentación que se adjunta

☐	Trabajo que se presenta al concurso (en el Sobre A)
☐	Ficha de terceros (en el Sobre B)
☐	En el caso de oposición para recabar o consultar los datos y documentos que se refieren en el apartado 6 del punto Cuarto de la Orden de convocatoria, los documentos acreditativos correspondientes (en el Sobre B), que se detallan a continuación:

SOLICITUD

XII Concurso “P’EPIS: TU MIRADA CUENTA”
(Orden IND/59/2023, de 4 de diciembre)
Incluir en el Sobre B y éste dentro del Sobre A

Página 4 de 4

Información básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Tratamiento:	Gestión de las Subvenciones y ayudas convocadas por el ICASST
Responsable del tratamiento	Directora del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el trabajo, organismo con domicilio en Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz nº 19, 39012 – Santander.
Finalidad	Con los datos recogidos en el presente formulario se realizará una actividad de tratamiento para la gestión de las subvenciones y ayudas convocadas por el ICASST
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, y serán cedidos a la Administración General del Estado. Únicamente comunicaremos los mismos cuando estemos obligados por una ley o porque previamente nos haya dado su autorización expresa.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: https://www.icasst.es/subvenciones1

Lugar, fecha y firma de la solicitud

Lugar	Fecha	Firma

INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DIR3 O00006437 - A06027806 (Procedimiento GC 2358; SIA 1993153)

Avda. del Faro - Pintor Eduardo Sanz nº 19, 39012 – Santander

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (942 395 563 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).